

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/CAN/189/Add.1  
24 de julio de 2008

(08-3563)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/  
francés

## NOTIFICACIÓN

### Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 22 de julio de 2008, se distribuye a petición de la delegación del Canadá.

#### Establecimiento legal de límites máximos de residuos de plaguicidas – Transición de la Ley de Productos Alimenticios y Farmacéuticos a la Ley de Productos Plaguicidas: Establecimiento de LMR

Con el fin de mejorar la flexibilidad del sistema regulador, el 18 de octubre de 2003 se publicó una autorización provisional de comercialización (G/SPS/N/CAN/189) para permitir el empleo inmediato de propiconazol en el tratamiento de zarzamora, zarzamora Logan y frambuesa, hasta que se concretase el proceso regulador de modificación formal del Reglamento. Se informó a los Miembros de que se publicaría una revisión de la medida notificada cuando se iniciara el proceso de modificación, momento en el que se establecería el período de presentación de observaciones.

Sin embargo, el proceso de establecimiento legal de los LMR en el Canadá se modificó posteriormente, con objeto de que los LMR de plaguicidas se establecieran legalmente en el marco de la *Ley de Productos Plaguicidas* (PCPA) sin necesidad de que se adoptasen mediante un reglamento de aplicación de la *Ley de Productos Alimenticios y Farmacéuticos* (FDA) después de una consulta en *Canada Gazette*. Antes de la puesta en marcha de ese procedimiento revisado, las consultas continuaron gracias a los documentos de propuestas de LMR publicados por el Organismo de Reglamentación de la Lucha Antiparasitaria (PMRA), y el procedimiento de notificaciones a la OMC no se modificó.

El 20 de diciembre de 2006, el PMRA dio a conocer el documento titulado *Establecimiento legal de límites máximos de residuos de plaguicidas – Transición de la Ley de Productos Alimenticios y Farmacéuticos a la Ley de Productos Plaguicidas: Consulta sobre los LMR propuestos* (G/SPS/N/CAN/276). El objetivo del documento notificado era efectuar una consulta sobre los LMR propuestos por el Organismo de Reglamentación de la Lucha Antiparasitaria del Canadá (PMRA) antes de la entrada en vigor de la Ley de Productos Plaguicidas (28 de junio de 2006) pero no publicados aún en la Parte I de *Canada Gazette* para solicitar la presentación de observaciones.

Debido a la entrada en vigor del Proyecto de Ley C-28 (16 de junio de 2008), por el que se modifica la FDA a fin de permitir que los LMR se establezcan legalmente en el marco de la PCPA, el PMRA publicó el 9 de julio de 2008 el documento definitivo (consolidado) que se titula *Establecimiento legal de límites máximos de residuos de plaguicidas – Transición de la Ley de Productos Alimenticios y Farmacéuticos a la Ley de Productos Plaguicidas: Establecimiento de*

./.

*LMR* (EMRL2008-02). Entre otras cosas, el documento mencionado estableció los LMR de plaguicidas químicos en el interior o en la superficie de los productos alimenticios notificados en G/SPS/N/CAN/189.

Se solicita a los Miembros que consulten en el documento EMRL2008-02 (G/SPS/N/CAN/276/Add.1) los LMR notificados mediante G/SPS/N/CAN/189.

El texto completo del documento EMRL2008-02 (medida adoptada) se puede descargar de las siguientes direcciones:

<http://www.pmra-arla.gc.ca/francais/pdf/emrl/emrl2008-02-fra.pdf> (francés)

<http://www.pmra-arla.gc.ca/english/pdf/emrl/emrl2008-02-eng.pdf> (inglés)

También se puede solicitar a:

Canadian Enquiry Point  
Standards Council of Canada  
200-270 Albert Street  
Ottawa, Ontario  
K1P 6N7

Teléfono: +(613) 238-3222

Telefax: +(613) 569-7808

Correo electrónico: [enquirypoint@scc.ca](mailto:enquirypoint@scc.ca)

---